

RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL FEBRERO 2025

En esta edición se actualizan la guía de modificaciones y la guía de anexos con los siguientes anexos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, mismos que fueron publicados el 14 de enero de 2025: 11 Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados y bebidas alcohólicas, 12 Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal para pago de derechos, 13 Áreas geográficas para la preservación de flora y fauna silvestre y acuática, 23 Domicilios de las Unidades Administrativas del SAT, 30 Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos, 31 De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan y 32 De las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina.

También se actualiza el anexo 16 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero del presente, relativo al dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED 2024) Tipo I. Este anexo se integra de los instructivos de integración y de características, los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito y de los cuestionarios relativos a la revisión efectuada por el contador público, por el ejercicio fiscal del 2024, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2024 (SIPRED 2024), aplicable a los tipos de dictámenes que se mencionan

INTRODUCCIÓN

En esta edición se actualizan la guía de modificaciones y la guía de anexos con los siguientes anexos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, mismos que fueron publicados el 14 de enero de 2025: **11** Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados y bebidas alcohólicas, **12** Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal para pago de derechos, **13** Áreas geográficas para la preservación de flora y fauna silvestre y acuática, **23** Domicilios de las Unidades Administrativas del SAT, **30** Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos, **31** De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan y **32** De las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina.

También se actualiza el anexo **16** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero del presente, relativo al dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED 2024) Tipo I. Este anexo se integra de los instructivos de integración y de características, los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito y de los cuestionarios relativos a la revisión efectuada por el contador público, por el ejercicio fiscal del 2024, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2024 (SIPRED 2024), aplicable a los tipos de dictámenes que se mencionan.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA

PROFESIONAL

Dirección y Responsabilidad Editorial

- C.P. Mónica Esteva Cadena

Consejo Editorial

- C.P. José Pérez Chávez ✚
- C.P. Eladio Campero Guerrero ✚
- C.P. Raymundo Fol Olguín

Composición, Formación y Prerensa

- Lic. Rubén Lozano Hernández

Diseño Gráfico

- L.D.G. Karina Lee Lomelí Contreras

Corrección de Estilo

- José Luis Márquez Núñez

Coordinación de Producción

- Ing. Miguel Ángel Anaya Sánchez

CONTENIDO

Introducción.....	1
Abreviaturas e íconos.....	4
Sección A. Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. Texto íntegro de las reglas	
■ Contenido.....	A-4
■ Glosario.....	A-8
■ Objeto de la Resolución.....	A-12
■ TÍTULO 1. Disposiciones Generales.....	A-12
■ TÍTULO 2. Código Fiscal de la Federación.....	A-17
■ TÍTULO 3. Impuesto sobre la Renta.....	A-322
■ TÍTULO 4. Impuesto al Valor Agregado.....	A-546
■ TÍTULO 5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.....	A-567
■ TÍTULO 6. Contribuciones de Mejoras.....	A-596
■ TÍTULO 7. Derechos.....	A-596
■ TÍTULO 8. Impuesto sobre Automóviles Nuevos.....	A-611
■ TÍTULO 9. Ley de Ingresos de la Federación.....	A-614
■ TÍTULO 10. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.....	A-627
■ TÍTULO 11. Decretos, Circulares, Convenios y Otras Disposiciones.....	A-643
■ TÍTULO 12. De la Prestación de Servicios Digitales.....	A-691
■ Transitorios.....	A-705
■ Guía de Modificaciones.....	A-711
■ Guía de Anexos.....	A-712
Sección B	
■ Decreto de estímulos fiscales región frontera norte (DOF 31/XII/2018, 30/XII/2020 y 21/X/2022).....	B-1
■ Decreto de estímulos fiscales región frontera sur (DOF 30/XII/2020).....	B-15
■ Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del istmo de Tehuantepec (DOF 5/VI/2023).....	B-30

- **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260623/160.PDIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 26 de junio del presente año, por el cual se aprueba el criterio número 02/2023/INV/SBC-LSS-27-IV, a efecto de orientar a patrones o sujetos obligados respecto de las exclusiones como integrantes del salario base de cotización, de los pagos que exceden el monto máximo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y los pagos realizados por concepto de bono de productividad o de cualquier otra naturaleza conforme al artículo 27 de la Ley del Seguro Social (DOF 7/VII/2023)..... B-37**
- **Lineamientos para el otorgamiento de beneficios fiscales a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec (DOF 1o.IX/2023)..... B-40**
- **Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación (DOF 11/X/2023)..... B-47**
- **Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/35.PDIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos generales para la condonación de multas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como su Anexo Único (DOF 22/IIII/2024)..... B-55**
- **Decreto que otorga el subsidio para el empleo (DOF 1o.IV/2024) B-60**
- **Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican (DOF 25/VI/2024)..... B-64**
- **Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.PDIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS (DOF 5/VIII/2024) B-66**
- **Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos (DOF 2/IX/2024) B-74**
- **Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados (DOF 4/XI/2024)..... B-78**
- **Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo (DOF 31/XII/2024)..... B-84**

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PROFESIONAL, Año XXI, No. 250, febrero de 2025, es una publicación mensual que es editada por TAX EDITORES UNIDOS, SA DE CV, con domicilio en Av. Coyoacán 159, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP 06760, México, DF; tel. (55) 80009500, www.tax.com.mx. Editor responsable: Mónica Esteva Cadena. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2000-092016324400-102, ISSN: 1405-8685, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título y contenido No. 10945/7594, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso SEPOMEX: No. PP09-0390. Con domicilio en: Calle Vicente García Torres 235, Colonia, El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal, 04330.

La impresión se realiza por Coltomex, SA de CV, Poniente 134, núm. 470, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P 07700, Gustavo A. Madero, CDMX. Este número se terminó de imprimir el 7 de febrero de 2025, con un tiraje de 100 ejemplares.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PROFESIONAL ha sido preparada con sumo cuidado y criterio profesional por TAX EDITORES UNIDOS, SA DE CV y sus editores, con objeto de alcanzar calidad de excelencia; no obstante, considerando la naturaleza de la revista, ni TAX EDITORES UNIDOS, SA DE CV ni sus editores, serán responsables por posibles errores y defectos de esta publicación. En todo caso, su responsabilidad se limitará al importe que se hubiera pagado por la adquisición de este ejemplar.

Además, la labor autoral de la revista se realizó conforme a la interpretación profesional de cada colaborador, respecto a las disposiciones legales relativas; sin embargo, tal interpretación podría diferir del criterio de las autoridades tributarias y otras autoridades, así como la de los tribunales o cualquier otra persona. Por consiguiente, la responsabilidad de TAX EDITORES UNIDOS, SA DE CV, del editor responsable y la de sus colaboradores, por lo que se refiere al contenido de RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PROFESIONAL, se limitará al importe que se hubiera pagado por la adquisición de este ejemplar. Cuando el adquirente desee utilizar algún concepto o texto contenido en RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PROFESIONAL para su práctica o actividad profesional o empresarial, deberá consultar los documentos legales originales para tomar su propia decisión.

Los cintillos de los artículos transitorios, las notas, así como los índices contenidos en esta obra, no forman parte de los textos legales, constituyen labor autoral protegida conforme a la Ley y para su reproducción se requiere del permiso previo y por escrito de TAX EDITORES UNIDOS, SA DE CV, a cuyo favor se han otorgado todos los derechos.

Esta publicación no crea derechos ni establece obligaciones distintos a los contenidos en las disposiciones legales aplicables.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL	\$11,499.00
EJEMPLAR SUELTO	\$1,099.00
PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES	